



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que el día 5 de mayo de 2023, llegó al correo de este despacho memorial del apoderado de la parte demandante, solicitando requerir a la policía nacional

Lo anterior para los fines pertinentes,

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Calarcá, Quindío, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Rdo N ° 63-130-4003-002-2020-00227-00

Interlocutorio: 1002

DEMANDANTE	: JHON JAIRO MANJARRÉS RAMÍREZ
DEMANDADO	: JHON HAMILTON RÍOS
ASUNTO	: REQUERIR POLICÍA NACIONAL

En atención a la solicitud que antecede, elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, dentro del presente proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA, instaurado por el señor **JHON JAIRO MANJARRÉS RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 18.390.225; en contra del señor **JHON HAMILTON RÍOS GALVIS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.094.944.458; se dispone a requerir por segunda vez al señor pagador de la **POLICÍA NACIONAL**, a fin de que informe el motivo por el cual dejó de realizar los descuentos al ejecutado, como resultado de la medida que le fue comunicada a través de oficio Nro. 1682 del 29 de octubre de 2019.

Hágansele las advertencias de ley al pagador, previniéndole que, en caso de incumplimiento del numeral 9 del artículo 593 de la Ley 1564 de 2012, se hará responsable por las sumas de dinero dejadas de descontar a la parte demandada.

Enviar el correspondiente oficio a la entidad requerida a los correos electrónicos dequi.grune@policia.gov.co, lineadirecta@policia.gov.co, dequi.sijin@policia.gov.co, dequi.notificacion@policia.gov.co, ditra.dequi-cv1@policia.gov.co, ditra.sijin-cri@policia.gov.co, y al correo del apoderado de la parte demandante dtjh31@hotmail.com.

Correspondencia: j02cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Ubicación: Carrera 23 Nro. 39-22, Palacio de Justicia Rafael Uribe Uribe

Teléfono: 7421127.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ, QUINDÍO

En vista de que ya se le ha requerido en múltiples ocasiones a la entidad POLICÍA NACIONAL, sin obtener respuesta positiva, se le solicita al abogado para que comparezca aquí al juzgado para que pueda reclamar el oficio y proceda a radicarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
108 DEL 03 DE AGOSTO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

SMZ

Correspondencia: j02cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Ubicación: Carrera 23 Nro. 39-22, Palacio de Justicia Rafael Uribe Uribe
Teléfono: 7421127.

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **066c61c528eac17e99ab6daa9b5b67f71a20d15ac00177f5602047ebc80c9db4**

Documento generado en 02/08/2023 02:37:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>